

310.28
Exp No. 687 de diciembre 30 de 2016
INFRACCIÓN

RESOLUCIÓN No. **0381**

20 JUN 2024

"POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE – CARSUCRE, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 1656 del 18 de diciembre de 2019, se resolvió la investigación administrativa ambiental exonerando de responsabilidad al establecimiento de comercio MOTO RESPUESTOS EL BALIN y se abstuvo de sancionarlo.

Que la Ley 1564 de 2012 por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones, dispone en el último inciso del artículo 122 que: *"El expediente de cada proceso concluido se archivará conforme a la reglamentación que para tales efectos establezca..."*

De acuerdo a la norma citada anteriormente, y a lo observado en el expediente resulta procedente ARCHIVAR el expediente de infracción No. 687 de diciembre 30 de 2016 toda vez que, la investigación administrativa fue concluida mediante Resolución N° 1656 del 18 de diciembre de 2019, expedida por CARSUCRE.

Que para notificar el presente acto administrativo, dado el desconocimiento que se tiene del domicilio del infractor y como quiera que no dan razón por el establecimiento de comercio en el sector tal como consta nota en el oficio de notificación por aviso N° 00262 del 22 de junio de 2021, se procederá para notificar a dar aplicación al inciso segundo del artículo 69° de la Ley 1437 de 2011 que estipula: *"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso"*.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese el archivo del expediente No. 687 de diciembre 30 de 2016, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo. Una vez ejecutoriada la presente resolución, cancélese su radicación y hágase las anotaciones en los libros respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE de conformidad al inciso segundo del artículo 69° de la Ley 1437 de 2011 que estipula: *"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva"*



310.28
Exp No. 687 de diciembre 30 de 2016
INFRACCIÓN

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. 0381
"POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

20 JUN 2024

entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso" la presente Resolución al establecimiento de comercio MOTO RESPUESTOS EL BALIN.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE en la página web de la Corporación, la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIO ALVAREZ MONTH
Director General
CARSUCRE

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Olga Arrazola S.	Abogada Contratista	
Revisó	Laura Benavides González	Secretaría General - CARSUCRE	
Los ante firmante declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			